



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2016 por el que se convocan subvenciones para la contratación de desempleados por los ayuntamientos para el desarrollo de labores de limpieza y preparación en montes resinables de propiedad municipal.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

Pueden acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos de la provincia propietarios de montes autorizados por la Junta de Castilla y León para el aprovechamiento forestal de la resina en el ejercicio 2016.

#### **Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de trabajos de limpieza de montes y preparación para su posterior resinación en la campaña de 2017.

EL contrato de trabajo de la persona o personas contratadas con cargo a esta subvención no podrá comenzar antes del 15 de noviembre de 2016 ni concluir más allá del 1 de marzo de 2017, siguiendo las normas de selección de personal que le sean de aplicación. Los trabajadores contratados deberán ser desempleados inscritos como tales en cualquier servicio público de empleo en el momento de la contratación. El contrato deberá tener una duración mínima de 60 días a jornada completa.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf).

#### **Cuarto. Cuantía.**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 55.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 2.000 € por contrato de trabajo realizado por el beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a las 14 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

#### **Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 14 de noviembre de 2016.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

2414

BOPSO-132-21112016